



Estado No. 177 del Miércoles, 3 de Noviembre de 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302220090086500	Ejecutivo Singular	Banco Caja Social S.A.	Juan Carlos De La Hoz Angulo Y Otros	02/11/2021	Auto Decide - Primero: Ejercer Control De Legalidad Al Proceso Observando Que El Mismo Se Encuentra Dentro De Los Procedimientos Legales, Respeto Al Acceso A La Administración De Justicia, Legalidad Y Debido Proceso No Existe Irregularidad Alguna Que Genere Nulidad.Segundo: Ordenar A Secretaría Una Vez Ejecutoriado El Presente Auto, Se Fije En Lista De Traslado La Liquidación Adicional De Crédito Por Tres (3) Días, En La Forma Señalada En El Art. 110 Del Cgp.Tercero: Señalase El Día Siete (7) De Noviembre De Dos Mil Veintiuno (2021) A Las 10:00 A.M. Con El Fin De Llevar A Cabo Diligencia De Remate Del Bien Identificado Con Matrícula Inmobiliaria 040-372504 Ubicado En La Calle 47 N 33 - 90 Apto 510 Edificio El Portal De San José De La Ciudad De Barranquilla En La Suma De Noventa Y Seis Millones Cuatrocientos Veintitres Mil Pesos (96.423.000,00) De Propiedad Del Demandado Juan Carlos De La Hoz Angulo, De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 448 Del C.G.P. La Diligencia Comenzará A Las10:00 A.M. Y No Se Cerrará Sino Después De Haber Transcurrido 1 Hora Y, Será Postura Admisible La Que Cubra El 70 Del Avalúo, Que Será La Base De La Licitación; Previa Consignación Del Porcentaje Legal. Háganse Las Publicaciones De Ley. Cuarto: Háganse Las Publicaciones Del Aviso De Remate En Un Periódico De Amplia Circulación Como El Heraldo O La Libertad, Por Una Sola Vez En Día Domingo, Con Antelación No Inferior A Diez (10) Días A La Fecha De Remate, El Aviso Debe Contener La Información Y Se Debe Cumplir Con Todas Las Formalidades A Que Se Refiere El Art. 450 Del Cgp.Quinto: Ejecutoriada La Providencia Que Señale Fecha Para El Remate, No Procederán Recusaciones Al Juez O Al Secretario; Este Devolverá El Escrito Sin Necesidad De Auto Que Lo Ordene.
08001400302220120053700	Ejecutivo Singular	Bancolombia S.A..	Maria Concepcion Redondo Arevalo	02/11/2021	Auto Decide - Primero: Ejercer Control De Legalidad Al Presente Proceso Encontrándose Dentro De Los Procedimientos Legales, Respeto A La Aplicación Del Acceso A La Administración De Justicia, Legalidad Y Debido Proceso Y No Existe Irregularidad Alguna Que Genere Nulidad. Segundo Señalase El Día Primero (01) De Diciembre De Dos Mil Veintiuno (2021) A Hora Judicial De Las 10:00 P.M. Con El Fin De Llevar A Cabo Diligencia De Remate Del Bien Calle 36 N 21B 48 Identificado Con Matrícula Inmobiliaria No. 040-281040 De La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos, Avaluado En La Suma De Noventa Y Ocho Millones Setecientos Setenta Y Dos Mil Pesos (98.772.000,00) M.L. De Propiedad De La Demandada Maria Concepcion Redondo Arevalo, De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 448 Del C.G.P. La Diligencia Comenzará A Las 10:00 A.M. Y No Se Cerrará Sino Después De Haber Transcurrido

Número de registros: 15

En la fecha Miércoles, 3 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 177 del Miércoles, 3 de Noviembre de 2021

					Una (1) Hora Y Será Postura Admisible La Que Cubra El 70 Del Avalúo, Que Será La Base De La Licitación; Previa Consignación Del Porcentaje Legal. Háganse Las Publicaciones De Ley. Tercero: Háganse Las Publicaciones Del Aviso De Remate En Un Periódico De Amplia Circulación Como El Heraldo O La Libertad, Por Una Sola Vez En Día Domingo, Con Antelación No Inferior A Diez (10) Días A La Fecha De Remate, El Aviso Debe Contener La Información Y Se Debe Cumplir Con Todas Las Formalidades A Que Se Refiere El Art. 450 Del Cgp. Cuarto: Ejecutoriada La Providencia Que Señale Fecha Para El Remate, No Procederán Recusaciones Al Juez O Al Secretario; Este Devolverá El Escrito Sin Necesidad De Auto Que Lo Ordene.
08001405300420020052000	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Los Profesionales Coasmedas	Juan Carlos Acuña De Los Reyes	02/11/2021	Auto Decide - Primero: Aceptar La Renuncia Del Dr. Jose Luis Baute Arenas , Identificado Con C.C. 3.746.303 Y T.P. 68.306 Para Actuar Como Apoderada De La Parte Demandante Cooperativa Coasmedas Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Provisto. Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Designar Apoderado Judicial Que Lo Represente En La Litis.
08001400301720130009400	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Profesionales De La Salud Coasmedas	Alberto Velasquez Rojas, Cooperativa Multiactiva Alvemar	02/11/2021	Auto Decide - Primero: Aceptar La Renuncia Del Dr. Jose Luis Baute Arenas, Identificado Con C.C. 3.746.303 De Puerto Colombia- Atlántico Y T.P. 68.306 C.S.J. Para Actuar Como Apoderada De La Parte Demandante Cooperativa Coasmedas, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Provisto. Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Designar Apoderado Judicial Que Lo Represente En La Litis.
08001405300420100062800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Coomalvicar	Juan Palma Villarreal	02/11/2021	Auto Decide - Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Por La Suma De Veinticinco Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta Y Un Pesos MI (25.425.831,00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 12 De Enero De 2021. Segundo: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. Ordenar Oficiar Al Juzgado De Origen, Solicitando La Conversión De Títulos De Este Proceso.
08001400301120130078000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicios Gmaa	Alfredo Manotas Cantillo	02/11/2021	Auto Decide - Primero: No Acceder A Lo Solicitado Por La Dra. Maria Clementina Franco Fontalvo, Por No Contar Con Postulación Dentro Del Proceso, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Proceso.

Número de registros: 15

En la fecha Miércoles, 3 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 177 del Miércoles, 3 de Noviembre de 2021

08001400301120140015200	Ejecutivo Singular	Coorecarco	Enilcy Morales Fabra, Aristalco Barrasco Morales	02/11/2021	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.Sigmassegundo: Ordenase El Levantamiento De Las Medidas Cautelares.Oficiese En Tal Sentido. Remítanse Por Correo Electrónico Con Copia A Lademandada.Tercero: Poner El Remanente De Los Títulos Judicialesdesembargados, Los Que Sigam Llegando Y De Los Bienes Que Sedesembarguen Propiedad De La Demandada Enilcy Moralesparra, A Disposición Del Proceso Radicado No.2011-01018 J22, Quiencomunicada La Medida Con Oficio No.022-2011-01018 De Fecha Agosto1. Del Año 2017, Recibida El 3. De Agosto Del Año 2017, Como Seobserva A Folio 11 Cuadernos De Medidas Cautelares. Proceso Quetambién Cursa En Este Mismo Juzgado.Cuarto: Ordénese Librar Oficio A Este Mismo Juzgad (Juzgado Séptimo De Ejecución Civil Municipal) Informándole Que No Procedeacoger Su Embargo De Remanente, Comunicado Con Oficiono.03Abri2029v De Fecha 21 De Abril Del Año En Curso, Medida Decretada Dentro Del Proceso 08001-40-03-018-2014-00123-00, Que Cursa En Este Juzgado, Porque Ya Había Entrado El Otro Oficio De Remanente, Relacionado En El Punto Anterior. Quinto: Cumplido Lo Anterior Archívese El Expediente.
08001405300920190038800	Ejecutivos De Menor Y Mínima Cuantía	Edith Ali Corro	Orlando Javier Linero Olivares	02/11/2021	Auto Decide - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-03-009-2019-00388-00, Donde Funge Como Demandante Edith Ali Corro Y Como Demandados Orlando Javier Linero Olivares Y Claudia Pereira Rosales.Segundo: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Por La Suma De Noventa Y Seis Millones Setecientos Noventa Y Dos Mil Ochocientos Cuarenta Pesos MI (96.792.840,00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 21 De Junio De 2021.Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001418901920190068300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Comultrasan	Maria Elena Villalba Blanco	02/11/2021	Auto Decide - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-41-89-019-2019-00683-00, Donde Funge Como Demandante Financiera Coomultrasan Y Como Demandados Maria Elena Villalba Blanco.Segundo: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma Ocho Millones Quinientos Dos Pesos MI (8.000.502,00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Junio De 2021.Tercero: Apruébese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante.Cuarto: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La

Número de registros: 15

En la fecha Miércoles, 3 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 177 del Miércoles, 3 de Noviembre de 2021

					Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001418901120190054800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Candelario Antonio Jaraba Sanchez	02/11/2021	Auto Decide - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-89-019-2019-00548-00, Donde Funge Como Demandante Cooperativa Coocredis Y Como Demandados Candelario Jaraba Y Ilse Martinez Cotes.Segundo: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De Lademandante Por La Suma De Veinte Millones Novecientos Noventa Milseiscientos Treinta Y Cinco Pesos Con Noventa Y Ocho Ctsv MI(20.990.635,98) Corresponsiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Abril De2021.Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405300420180024800	Otros Procesos	Giovani Locarno Olivares	Construcciones E Inversiones Beta S.A.S Sigla Consinbe S.A.S	02/11/2021	Auto Decide - Primero: Aceptar El Desistimiento De La Acción Contra La Sociedad Construcciones E Inversiones Beta Sas., En Razón A Un Acuerdo Entre El Demandante Y Esta Sociedad. Segundo: : Decrétese El Levantamiento De Las Medidas Cautelares De Los Bienes De La Sociedad Construcciones E Inversiones Beta Sas, Teniendo En Cuenta Que Revisado El Expediente Y El Estante Digital, No Aparece Embargo De Remanente. Libréense Los Otros Oficios De Desembargo A Que Haya Lugar Y Remítanse Por Correo Electrónico. Tercero: Continuar El Presente Proceso Contra La Sociedad P.V.C. S.A.S..Cuarto: No Se Accede A Renuncia De Términos De Ejecutoria, Porque La Solicitud No Está Suscrita Y Coadyuvada Por Todos Los Demandados.
08001405300320190011300	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Dina Esther Castilla Vera	02/11/2021	Auto Decide - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-03-003-2019-00113-00, Donde Funge Como Demandante Banco Av Villas Sa, Y Como Demandados Dina Esther Castilla Vera.Segundo: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Por La Suma De Sesenta Y Ocho Millones

Número de registros: 15

En la fecha Miércoles, 3 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 177 del Miércoles, 3 de Noviembre de 2021

					Setecientos Veintidos Mil Novecientos Noventa Y Siete Pesos MI (68.722.997,00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 28 De Enero De 2021.Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. Ordenar Oficiar Al Juzgado De Origen, Solicitando La Conversión De Títulos De Este Proceso.
08001405300220170098000	Procesos Ejecutivos	Banco Finandina Sa	Yudys Adiela Señas Sierra	02/11/2021	Auto Decide - Primero. Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación. Segundo. Ordénese El Levantamiento De Las Medidas Cautelares, Remitiendo Los Oficio De Desembargo, Por Correo Electrónico A Las Entidades Correspondientes, O Por El Medio Más Expedito Y Copias A La Parte Demandada. Tercero: Hágase Devolución, En Caso De Existir, De Los Títulos Que Reposen A Órdenes De Este Proceso, Y Los Que Sigam Llegado, A La Parte Demandada. De Ser Necesario Oficiése Al Juzgado De Origen Para Que Haga La Conversiones Necesarias. Cuarto: Ordenase El Desglose De Los Documentos Aportados Como Títulos Ejecutivos, Con Las Constancias Que Los Mismos Cursaron En Este Proceso, El Cual Termina Por Pago Total De La Obligación. Hágase Entrega De Los Mismos A La Parte Demandada, Previo Pago De Arancel. Quinto: Cumplido Lo Anterior Archívese El Expediente.
08001405301520190025300	Procesos Ejecutivos	Luis Emilio Lopez Soto	Verena Del Carmen Florian Payares	02/11/2021	Auto Decide - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-53-015-2019-00253-00, Donde Funge Como Demandante Luis Emilio Lopez Soto Y Como Demandados Verena Del Carmen Florian Payares.Segundo: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma Cuatro Millones Noventa Y Dos Mil Quinientos Cuarenta Y Dos Pesos MI (4.092.542,00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 04 De Agosto De 2021.Tercero: Apruébese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante.Cuarto: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De

Número de registros: 15

En la fecha Miércoles, 3 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 177 del Miércoles, 3 de Noviembre de 2021

					Pago Respectivas.
08001400302220180077200	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinanssa Compañía De Financiamiento	Maria Alejandra Montero Corrales	02/11/2021	Auto Decide - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-03-022-2018-00772-00, Donde Funge Como Demandante Serfinanssa S.A. Y Como Demandados Daniela Maria Montero Corrales.

ALFREDO TORRES VÁSQUEZ

Profesional Universitario Grado 12 con funciones Secretariales.
Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

Número de registros: 15

En la fecha Miércoles, 3 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.